

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de abril de 1988.

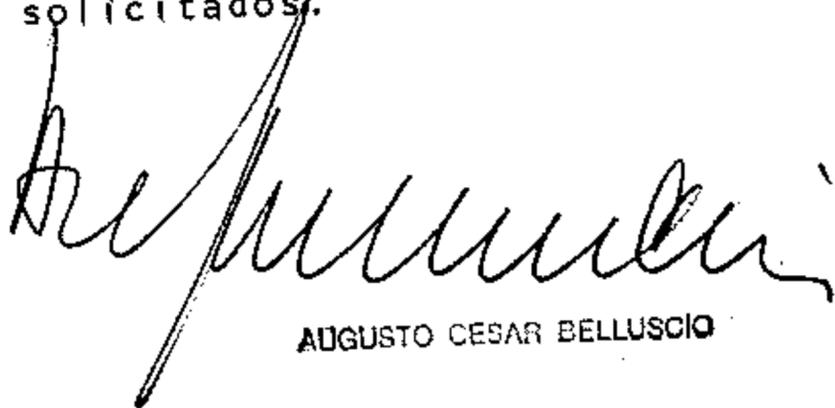
Visto el presente expediente por el que se tramita la realización de horas extras para el personal del Departamento de Producción y Mantenimiento,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal del Departamento de Producción y Mantenimiento detallado a fs. 3 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a partir del 1° de mayo y por el término determinado en la mencionada fs., a razón de 5 1/2 hs. diarias.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, previo pase a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a fin de que resuelva sobre los gastos de comida solicitados.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO